



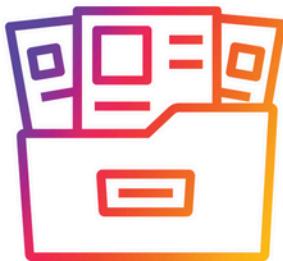
¿Cómo realizar la Categorización Ambiental?

Paso a paso y preguntas frecuentes



Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Reunir la información necesaria



Antes de comenzar, asegúrate de contar con toda la información requerida:

- Clave fiscal ARCA
- Constancia de CUIT
- Partida inmobiliaria del predio donde se lleva o llevará adelante la actividad
- Otros datos: **superficie, cantidad de empleados y potencia instalada**

Tener en cuenta:

 El trámite de categorización se realiza por cada establecimiento, planta o localización que cuente la empresa o industria. Esto quiere decir que si una misma empresa abre una planta, sucursal o localización nueva deberá realizar nuevamente el trámite. Además, si la planta ya está categorizada pero inicia una nueva actividad económica en ese emplazamiento, deberá también realizar nuevamente el trámite.

 La información consignada tiene carácter de declaración jurada. Cualquier información falsa, engaño u omisión es susceptible de sanciones.

 No aplica a loteos que se rigen por Resolución 350/2017.



Acceder al sitio web correspondiente



Ingresá a www.santafe.gov.ar/tramites



Buscá el trámite de **Categorización Ambiental** y hacé clic en "Hacer trámite"



Accedé a través de AFIP/ARCA. El sistema te redirectirá automáticamente



Iniciá sesión en el portal utilizando tu clave fiscal de Nivel 3



Buscá la opción "**Santa Fe Ambiente Categorización**" y comenzá con la carga de datos

Completar la información general

Proporciona los datos generales sobre la persona física o jurídica.



Declarar las actividades

Especifica las actividades realizadas bajo el CUIT, seleccionando si la actividad es **principal o secundaria** (tipo), el **código de actividad correspondiente (AFIP/API)** y si es una actividad en **funcionamiento o nueva**. Se pueden cargar todas las actividades que se realizan y eliminar aquellas que no se realicen en el predio.

CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Información General

10/12/2024

Nombre Completo / Razón Social	CUIT	Tipo Persona
		Jurídica

Nombre de Fantasía / Identificación de la planta
Empresa Falsa

Página Web
Empresa Falsa

Actividades a categorizar

Tipo	Nomenclador	Estado
Principal	351120-GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA NUCLEAR	Proyecto Nuevo

Tipo	Nomenclador	Estado
Secundaria	105020-ELABORACIÓN DE QUESOS	En Funcionamiento

Tipo	Nomenclador	Estado
Principal	012601-CULTIVO DE JATROPHA	Proyecto Nuevo

+ AGREGAR ACTIVIDAD

1 2 3 4 →

Registrar el domicilio

Completa la sección correspondiente informando:



Domicilio electrónico: Donde recibirás notificaciones electrónicas



Legal: Domicilio formal



Real: Donde realmente se encuentra el establecimiento. *En este apartado deberás buscar tu localización a través de un mapa interactivo y se te cargarán las coordenadas de manera automática.*



Constituido: Solo deben completarlo aquellos operadores de Residuos Peligrosos

📍 Domicilio

✉️ Electrónico

E-Mail:

falso_mail@ejemplo.com

Repetir E-Mail:

falso_mail@ejemplo.com

⚡ Legal

Calle:

Teniente Calle Falsa

Número:

2296

Piso (Opcional)

Depto (Opcional)

Provincia:

Santa Fe

Departamento:

Iriondo

Localidad:

Salto Grande

Código Postal:

1754

Teléfono:

342159999999

Celular (Opcional):

📍 Real (donde se realizan las actividades)

Calle:

Teniente Calle Falsa

Número:

570

Piso (Opcional)

Depto (Opcional)

Provincia:

Santa Fe

Departamento:

San Martín

Localidad:

Colonia Belgrano

Código Postal:

3000

Zonificación:

Urbana

Teléfono:

034215999999

Celular (Opcional):

324234453355

Email (Opcional):

falso_mail@ejemplo.com

Dimensionamiento

Superficie Total del Predio (en m ²)	Superficie Cubierta (en m ²)	Potencia Instalada (en HP)	Dotación De Personal
32	78	32	7

Partida Inmobiliaria

Nº de Partida	Latitud	Longitud
4564564	-31.58917511951918	-60.632343292236335

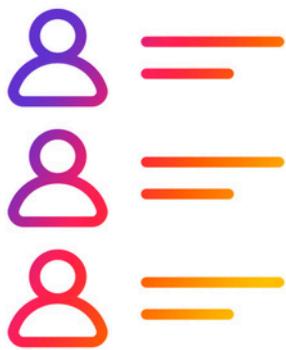
[+ AGREGAR PARTIDA INMOBILIARIA](#)

Constituido (Completar únicamente operadores de Residuos Peligrosos)

Calle	Número	Piso (Opcional)	Deptº (Opcional)
Teniente Calle Falsa	797		
Provincia	Departamento	Localidad	Código Postal
Santa Fe	Villa Constitución	Pavón Arriba	3000
Teléfono	Email (Opcional)		
0342159999999	falso_mail@ejemplo.com		
1 2 3 4 5			

Proveer datos de representación legal

En este paso, detalla la información relativa a la representación legal.



Declarar integrantes y administradores

Informa quiénes forman parte de la sociedad, así como los administradores y/o representantes. Se puede agregar todas las personas que hagan falta. En el caso de una persona física, no hace falta completar este campo.

Representante Legal (Completar únicamente en caso de poseer uno)

Apellido Lucía	Nombre Franchi	DNI 45546456
Teléfono (Opcional) 4564555668	Email (Opcional) falso_mail@ejemplo.com	

Composición

Autoridades Societarias - Nómina del Directorio

Apellido	Nombre	DNI	Cargo
Doofenhartz	Heinz	12123123	CEO

Apellido	Nombre	DNI	Cargo

+ AGREGAR AUTORIDAD

Administradores/Representantes

Apellido	Nombre	DNI	Cargo
Quito	Esteban	45456456	perito

Apellido	Nombre	DNI	Cargo

+ AGREGAR ADMINISTRADOR

Identificar si generan residuos y de qué tipo



Residuos industriales no peligrosos



Residuos peligrosos

Tanto los residuos industriales no peligrosos como los peligrosos requieren una gestión particular con operadores habilitados para tal fin.

Los **residuos peligrosos** son aquellos que representan un riesgo significativo para la salud humana y el ambiente debido a sus características físicas, químicas o biológicas. Esto incluye, por ejemplo, residuos que son tóxicos, inflamables, corrosivos o reactivos.

Los **residuos no peligrosos**, provenientes de actividades industriales o de servicios, no presentan características peligrosas, pero que requieren una adecuada gestión por su volumen o tipo de material.

Una vez comprendida esta diferencia, **seleccioná todos los tipos de residuos que generan las actividades declaradas**. Además se tiene que indicar el **número de registro**. En caso que no lo tengan, debe solicitar la inscripción como generador.

• Residuos

¿Genera residuos Peligrosos?

SI

¿Está inscripto?

SI

Nº de Inscripción

456456

Residuos

- ✗ Y02 - DESECHOS RESULTANTES DE LA PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
- ✗ Y03 - DESECHOS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA SALUD HUMANA Y ANIMAL.
- ✗ Y05 - DESECHOS RESULTANTES DE LA FABRICACIÓN, PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA
- ✗ Y06 - DESECHOS RESULTANTES DE LA FABRICACIÓN, PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE DISOLVENTES ORGÁNICOS
- ✗ Y36 - ASBESTOS (POLVO Y FIBRAS).
- ✗ Y48 - MATERIALES Y/O ELEMENTOS DIVERSOS CONTAMINADOS CON ALGUNO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS IDENTIFICADOS EN EL ANEXO I DEL DECRETO N° 1.844/02 Y QUE PRESENTEN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD ENUMERADAS EN EL ANEXO II DEL MENCIONADO REGLAMENTO

¿Genera residuos No Peligrosos Industriales?

-- Seleccionar --

La información consignada en el presente formulario tiene carácter de declaración jurada; se encuadra en las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.717, su decreto reglamentario y normas complementarias; y es parte integral del cumplimiento del titular con las normativas ambientales vigentes. Cualquier información falsa, engaño u omisión es susceptible de sanciones. El titular se compromete a notificar a la Autoridad de Aplicación correspondiente cualquier cambio en la/s actividad/es que desarrolla. El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se reserva la atribución de modificar esta categoría en el futuro, si así lo considerara.

Validar la información

Revisa los datos ingresados y **confirmarlos como declaración jurada**.



Guardar y finalizar

Guarda los datos ingresados y finaliza el proceso. Allí vas a obtener el resultado de tu categorización:

CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Razón Social:

CUIT:

Tipo Persona: Jurídica

Fecha: 10/12/2024

**CATEGORÍA 3 - Proyecto Nuevo
Alto Impacto Ambiental**

[Descargar constancia](#)

[Descargar formulario](#)

La actividad es considerada de impacto ambiental alto. Deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el "Estudio de impacto ambiental" elaborado y firmado por profesionales consultores o empresas consultoras del Registro de consultores, expertos y peritos de la provincia de Santa Fe. Se deja constancia que esta actividad no podrá iniciarse hasta tener dicho estudio debidamente aprobado. Cuenta con un plazo total de 60 días.

[Volver a la página principal](#)

Podés descargar la constancia y el formulario

Alto

Categoría 3

Mediano

Categoría 2

Bajo

Categoría 1

Actividades eximidas

Categoría 2 y 3: Mediano o Alto impacto ambiental

- Si su actividad ya está en funcionamiento debe presentar el "Informe ambiental de cumplimiento" en un plazo de 6 (seis) meses
- Si pretende iniciar un nuevo proyecto, deberá presentar un estudio de impacto ambiental. No podrá dar comienzo al proyecto en tanto este no sea aprobado.

Ambos trámites debe ser presentados por profesionales o empresas inscriptas en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos de la provincia de Santa Fe.

Categoría 1: Bajo impacto ambiental

Su actividad económica ha sido clasificada como de bajo impacto. Este resultado no lo exceptúa del cumplimiento de las normativas ambientales.

Actividades eximidas

Se encuentra por fuera del alcance de la categorización.

Recordar que es una declaración jurada:

- ➔ El titular está comprometido a notificar cualquier cambio en la/s actividad/es que desarrolla.
- ➔ El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se reserva la atribución de modificar esta categoría en el futuro, si así lo considerara considerando el riesgo e impacto ambiental.

Preguntas frecuentes

¿Qué es la categorización ambiental?

Es un trámite de carácter obligatorio para actividades económicas (según el decreto reglamentario de la ley 11.717) que las clasifica en base a su impacto ambiental. La categoría resultante determina los requerimientos a presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

Impacto ambiental:

- **Alto: Categoría 3**
- **Mediano: Categoría 2**
- **Bajo: Categoría 1**
- **Eximida**

La categoría 1, se le emite un documento de categorización con carácter de declaración jurada. Además, las categorías 2 y 3:

- Si es una actividad nueva deberán realizar estudio de impacto ambiental.
- En caso de ser una actividad ya en funcionamiento deberá realizar un informe ambiental de cumplimiento.

¿Quiénes deben realizar este trámite?

Es obligatorio para todas las actividades económicas con impacto ambiental de la provincia de Santa Fe que no tengan certificado de aptitud ambiental vigente.

Aquellas actividades económicas con normativa específica como estaciones de servicio, acopio de granos o feed lot, también deben realizarlo. La única excepción son los loteos, ya que cuentan con un régimen especial.

¿Cómo sé si mi actividad debe categorizarse?

Podés consultar [acá](#) el listado de actividades eximidas. Si te dan dudas, cualquier actividad económica inscripta en ARCA puede realizar el trámite de categorización y obtener una constancia según su categoría 1,2,3 o eximida.

Mi planta/emprendimiento ya está categorizada, pero incorporamos una nueva actividad, ¿debo volver a categorizarme?

Sí, a través del formulario podrás dejar constancia de las actividades que ya están en funcionamiento y de las actividades nuevas.

Mi empresa ya está categorizada, pero incorporaremos una nueva planta en una nueva localización, ¿debo categorizarla?

Sí, deberás categorizar todos los emplazamientos o plantas que se encuentren en la provincia de Santa Fe. Por cada localización, corresponde una categorización, en efecto, si vas a abrir una nueva deberás categorizarla incluyendo las actividades económicas que se realizarán allí.

Si no estoy categorizado, ¿puedo tener una sanción?

Cualquier actividad económica con impacto ambiental debe estar categorizada, y en caso de no estarlo, es susceptible de sanciones.

¿Qué costo tiene realizar la categorización?

El trámite es gratuito.

¿Qué necesito para realizar la categorización?

- Conexión a internet
- CUIT, clave fiscal nivel 3 y acceso a la información que figura en constancia de CUIT
- Acceso a la información que figura en partida inmobiliaria del recinto donde se lleva adelante la actividad económica.
- Acceso a otros datos de la actividad económica, la persona física o jurídica (autoridades, cantidad de empleados y potencia instalada, etc)

¿Qué pasa si la empresa cambia de titularidad?

Este trámite es autogestionable. En caso de preferir delegar su realización al profesional a cargo, podrá hacerlo siguiendo las instrucciones proporcionadas por ARCA.

¿Qué pasa si la empresa cambia de titularidad?

Debe realizar el trámite de categorización digital nuevamente.

¿Cómo identifico los residuos que se generan?

Primero, hay que diferenciar entre residuos peligrosos y residuos industriales no peligrosos. Tanto unos como otros, requieren una gestión particular con operadores habilitados para tal fin.

Los residuos peligrosos son aquellos que representan un riesgo significativo para la salud humana y el ambiente debido a sus características físicas, químicas o biológicas. Esto incluye, por ejemplo, residuos que son tóxicos, inflamables, corrosivos o reactivos. Están regulados principalmente por el Decreto N° 1844/02 y su identificación está vinculada a las categorías del Anexo I y las características peligrosas del Anexo II de dicho decreto.

Ejemplos:

- Solventes orgánicos (Y6)
- Desechos que contienen cianuros (Y7)
- Líquidos inflamables (H3)

Los residuos no peligrosos, provenientes de actividades industriales o de servicios, no presentan características peligrosas, pero que requieren una adecuada gestión por su volumen o tipo de material. Están regulados por el Decreto N° 2151/14 y suelen incluir materiales como chatarra limpia, plásticos, vidrio, cerámicas.

¿Qué debo hacer si no estoy inscripto como generador de residuos?

Con su categorización digital se inicia el trámite para la inscripción y deberá esperar a recibir un correo con la finalización del trámite. No es necesario que se presente a ninguna delegación.

¿Cómo identifico los residuos peligrosos que genero?

Los códigos de los residuos provienen del decreto provincial 1844/2002, se encuentra completa **acá**. Los más habituales son:

Y08 : Desechos de aceites minerales usados (por ejemplo: lubricantes) .

Y09: Mezclas de desecho de aceite y agua o de agua e hidrocarburos (por ejemplo: gasolina, diesel, queroseno) .

Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Y31: Plomo, compuestos de plomo (por ejemplo: baterías).

Y48: Materiales o elementos que si bien no son peligrosos, estuvieron en contacto con alguna de las corrientes de residuos peligrosos (por ejemplo: un trapo contaminado con aceite lubricante, guantes que se utilizaron para manipular algún desecho peligroso, filtros usados)

El resultado de mi categorización me indica mi actividad económica está eximida: ¿Qué significa?

El resultado de actividad económica eximida, supone que se encuentra por fuera del alcance de la categorización. Aunque este resultado no lo exceptúa del cumplimiento de normativas ambientales, no debe realizar otro trámite ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

El resultado de mi categorización indica que la actividad es categoría 1: ¿Qué debo realizar?

Su actividad económica ha sido clasificada como de bajo impacto. Aquí finalizan sus trámites ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Le recordamos que este resultado no lo exceptúa del cumplimiento de las normativas ambientales

El resultado de mi categorización me indica que debo presentar un Informe ambiental de cumplimiento, en un plazo de 6 (seis) meses. ¿Qué debo realizar?

Para realizar el informe ambiental de cumplimiento deberá contactar a profesionales o empresas inscriptas en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos de la provincia de Santa Fe.

El resultado de mi categorización me indica que debo realizar un Estudio de Impacto Ambiental, ¿puedo comenzar con mi actividad mientras tramito el estudio?

No. Debe esperar la tramitación y aprobación correspondiente para iniciar su actividad, ya que se considera que tiene un impacto ambiental mediano o alto. El mismo, debe ser presentado por profesionales o empresas inscriptas en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos de la provincia de Santa Fe.

Tengo dudas sobre el resultado de mi categorización...

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y eficiencia del proceso, la categorización se realiza de manera digital y automatizada. Los resultados dependen de la clasificación de impacto ambiental de las actividades económicas, lo cual evita arbitrariedades.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se reserva la atribución de modificar la categoría en el futuro si mediara una evaluación de impactos o riesgos distinta a la otorgada por sistema.

¿Qué pasa si omito información o completo información falsa?

La categorización digital es una declaración jurada. Cualquier información falsa, engaño u omisión es susceptible de sanciones.

Esto se encuadra en las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.717, su decreto reglamentario y normas complementarias; y es parte integral del cumplimiento del titular con las normativas ambientales vigentes.

Perdí u olvidé descargar la categoría resultante del trámite

Si cumpleimenta todos los campos obligatorios del trámite el sistema le devolverá la categoría resultante y, en caso de corresponder, le brindará la información sobre los pasos que deberá continuar realizando. Dentro del resultado se encuentran dos archivos que se podrán descargar:

- 1. Constancia:** Documento que contiene de forma resumida los datos de la persona humana o jurídica que realizó el trámite, un QR, que permite descargar el formulario generado y los términos legales del documento.
- 2. Formulario:** Documento que contiene todo la información consignada por la persona humana o jurídica en el presente trámite. La última página contiene la constancia antes descripta.

Le recomendamos que guarde ambos documentos ya que sirven de respaldo. Sin embargo el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, tiene resguardo de todos los trámites realizados. **En caso que pierda la constancia, olvide descargarla o no logre acceder, puede repetir el trámite.**